



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 006
31 de enero de 2023**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, y ante la imposibilidad de notificar en debida forma¹ a **AUDIFARMA** conforme a las constancias que obran en el expediente del incidente de desacato en consulta con radicado **17001310400220180004606**, se notifica a la mencionada de auto de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual se dispuso, entre otros:

"(...) Así mismo, se requiere a AUDIFARMA para que rinda un informe absolviendo los siguientes cuestionamientos: i) Por qué aún no se ha hecho entrega de los insumos pañales, la crema Yodora, el desinflamatorio NAPROXENO, requeridos por la joven Carolina Giraldo Osorio identificada con T.I. 1057331924. De haberse materializado, favor aportar los soportes. ii) Por qué se menciona por parte de la NUEVA EPS, que de AUDIFARMA se le intentó entregar la totalidad de insumos, requeridos por la menor, sin embargo su padre ARTEMIO GIRALDO SÁNCHEZ, no los aceptó y por el contrario fue grosero y amenazó al personal. iii) Cuáles de los insumos antes mencionados (pañales, la crema Yodora, el desinflamatorio NAPROXENO) no le fueron entregados a la menor CAROLINA GIRALDO OSORIO, por la actitud asumida por el padre. Dada la perentoriedad con que se requiere definir este incidente en consulta, se concede a las autoridades convocadas el término de 02 días para absolver los cuestionarios dispuestos, demandando encarecidamente se agote con precisión cada una de las preguntas.(...)".

Se fija la página Web de la Rama Judicial el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).


**Julián Franco
Escribiente**

El suscrito con Audifarmer

¹ No se tiene certeza de que las notificaciones realizadas por correo electrónico hayan sido efectivas. Así pues, y teniendo en cuenta que es de conocimiento público los problemas en plataforma tecnológicas de Audifarmer y que además no ha sido posible contacto telefónico es que se procede a la notificación por estado a efectos de dar todas las garantías.